

MONTANA

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO E INDUSTRIA
DEL ESTADO DE MONTANA**

SALARIO MÍNIMO DE MONTANA

(Efectivo 1/1/2026)

\$10.85*

*El salario mínimo conforme al ajuste por costo de vida basado en Índice de precios al consumo no más allá del 30 de septiembre de cada año. El salario mínimo actual de Montana es el más alto del gobierno federal o estatal.

Excepción: Una empresa que no esté cubierta por la Ley de Normas Laborales Justas cuyas ventas brutas anuales sean menos de \$110,000 puede pagar \$4.00 por hora, **sin embargo**, si un empleado individualmente está produciendo o está moviendo mercancía entre los estados o este empleado está cubierto de otra manera por los estándares de trabajo justos, este empleado debe estar compensado con el mayor salario mínimo actual del gobierno federal o estatal.

NO HAY CREDITO POR PROPINA, SALARIO DE ENTRENAMIENTO O CREDITO POR LA COMIDA

PAGA DE TIEMPO SUPLEMENTARIO

Los empleados deben recibir el pago de horas extras a un índice por al menos de 1.12 veces la tasa regular de pago del empleado por todas las horas extras trabajadas al pasar de 40 en una semana laboral de siete días. Existen exclusiones de pago de horas extras. Esta información se puede obtener llamando (406) 444-6543.

PAGO DE SALARIOS

MIENTRAS EL EMPLEADO ESTÁ EMPLEADO: Las empresas deben pagarle a los trabajadores en 10 días hábiles después de la clausura del periodo de pago.

CUANDO EL EMPLEADO RENUNCIA: El sueldo por renuncia debe ser entregado al trabajador en el próximo día de pago regularmente establecido o en 15 días calendario, lo que ocurra primero.

SALARIO POR DESPEDIDO: Cuando el empleado es despedido: el sueldo por despido debe ser entregado al trabajador inmediatamente (dentro de cuatro horas o al final del día hábil, lo que ocurra primero), a menos que el empleador tenga escrita una política preexistente que amplía el plazo de pago. Los salarios no pueden demorarse más allá del próximo día de pago para el periodo en que el despido se produjo o en los siguientes 15 días calendario, lo que ocurra primero.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, PONGASE EN CONTACTO:

DEPARTMENT OF LABOR & INDUSTRY
PO BOX 201503
HELENA MT 59620-1503
PHONE (406) 444-6543
EMAIL: DLIERDWage@mt.gov
www.mtwagehourbopa.com

Este documento es una traducción del texto escrito en inglés. Esta traducción no es oficial y no es vinculante para este estado o para una subdivisión política de este estado.

01/01/2025

Aviso al empleador / empleados

Su estado tiene su propia ley del salario mínimo que requiere anunciando un aviso con respecto a los aspectos de esa ley. Los empleadores son requeridos a anunciar el aviso Federal del Salario mínimo del Departamento de los Estados Unidos. Adicionalmente se requiere el aviso que su estado proporcione. Según el Departamento de Partido Laborista; donde Federal y la ley del estado tienen las tasas diferentes del salario mínimo, el estándar más alto aplica.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

¡LA DISCRIMINACIÓN ES ILEGAL!

La discriminación es ilegal en:

- Empleo
- Vivienda
- Alojamiento público
- Educación o formación
- Financiación
- Seguros (solo por sexo y estado civil)
- Servicios gubernamentales

La discriminación es ilegal si se basa en:

- Edad (todas), raza, color, origen nacional, religión, credo
- Discapacidad física o mental
- Estado civil, estado de vacunación
- Sexo (incluido el embarazo)
- Situación familiar (solo vivienda), creencias políticas (empleo o servicio público)

No se pueden tomar represalias contra usted por presentar una queja sobre discriminación o por participar en una investigación.

La ley prohíbe las represalias por presentar una denuncia, ser testigo u oponerse a una práctica discriminatoria.

Oficina de Derechos Humanos del Estado de Montana
Apartado Postal 1728
Helena, MT 59624-1728
(406) 444-2884 o 1-800-542-0807
www.montanadisrimination.com
Servicio de retransmisión 711

SEGURO DE DESEMPLEO
Aviso a Patrones y Empleados

Patrones: Usted debe ser un patrón registrado en este estado para recibir el afiche oficial sobre el Seguro de Desempleo. Si tiene alguna pregunta acerca de este publicación obligatoria, por favor comuníquese con su oficina local para desempleados.

Empleados: Comuníquese con su oficina local para desempleados para informarse sobre los derechos que usted tiene como empleado a recibir beneficios en caso de desempleo.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES
Aviso para Patrones y Empleados

Este aviso no se publica con la intención de representar la ley, ni sustituye los requisitos de divulgación de materiales sobre la Compensación para Trabajadores dentro de su estado.

Patrones: Coloque el cartel de aviso sobre el cumplimiento y el certificado de seguro relacionados con las Leyes de Compensación para Trabajadores proporcionadas por su compañía aseguradora al lado de este afiche.

Empleados: Consulte el aviso sobre cumplimiento y el certificado de seguro proporcionado por la compañía aseguradora de su patrón. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su oficina de personal.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

Algunos de estas notificaciones fueron traducida por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.

SP-MT-S

C0126

www.ihrsource.com
800-848-0088

© 2025 ALLC

C0126 - 0426 - v20